



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 - 2028

Sala Capitular Luis Enrique Perdomo

Presidencia

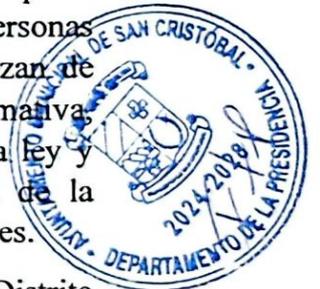
RESOLUCIÓN: 41-2024

CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL.

EL HONORABLE CONCEJO DE REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 2 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Sala Capitular Luis Enrique Perdomo

Presidencia

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 propone la participación social como política transversal y establece que la misma deberá promoverse en la formulación, ejecución, auditoría y evaluación de las políticas públicas, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas, la veeduría social y la fluidez en las relaciones Estado-sociedad.

CONSIDERANDO: Que en los artículos 6 y 18, la Ley 176-07 promueve la participación de los munícipes como uno de los doce principios en los que se basa, lo cual es frecuentemente reiterado en aquellos artículos relacionados con las competencias municipales propias, así como las coordinadas y compartidas; y que en el Título XV, dedicado a la participación ciudadana, esta ley norma lo concerniente al acceso a la información, las vías y órganos de participación ciudadana en la gestión municipal, y todo lo relativo al Presupuesto Participativo Municipal.

CONSIDERANDO: Que la participación ciudadana en la gestión municipal está normada en los artículos 226 al 235 de la Ley 176-07, en los que se abordan el enfoque de género de los procesos participativos, el apoyo que deberán brindar los ayuntamientos para el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y el impulso que deben dar los gobiernos locales a la participación de la sociedad civil en la gestión municipal, la determinación de las vías de participación ciudadana, así como de los órganos municipales de participación. Guía para la Creación del Consejo Económico y Social Municipal 32

CONSIDERANDO: Que el artículo 231 de la Ley 176-07 establece el Consejo Económico y Social Municipal como órgano municipal de participación ciudadana asociado a la planificación municipal definido en el





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 - 2028

Sala Capitular Luis Enrique Perdomo

Presidencia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar como al efecto aprueba, la creación del Consejo Económico y Social Municipal, del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, conformado por los siguientes miembros, representantes y suplentes detallados como sigue:





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Sala Capitular Luis Enrique Perdomo

Presidencia

artículo 252 como un órgano de carácter consultivo, integrado por miembros del ayuntamiento, y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad consiste en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación y en la toma de decisiones para la gestión municipal, estableciendo que su organización, funcionamiento y competencias de estos Consejos estará regulada por resolución municipal.

CONSIDERANDO: Que tanto la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 123, como la Ley 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública en su artículo 14 y siguientes, establecen como órgano de participación en los procesos de planificación del desarrollo municipal al Consejo Económico y Social Municipal.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública.

Vista: La Ley No. 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley 498-06 del Sistema de Planificación e Inversión Pública.

Visto: El Reglamento de Aplicación No. 1 para la Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

El Concejo de Regidores, en uso de sus facultades legales:





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Sala Capitular Luis Enrique Perdomo

Presidencia				
Relación de los integrantes que conforman el Concejo Económico y Social				
Fecha:				
Representante ante el Concejo Económico y Social				
No	Nombres y Apellidos	Gremio/ Institución que Representa	Cargo en el CMD	Sector que Representa
1	Licdo. Dionicio De La Rosa Rodríguez	Alcalde Municipal	Presidente	
2	Julio Cesar Tejeda Pineda	Dirección Regional de Educación 04	Coordinador	
3	Loida Doñe	Concejo Empresarial por el Desarrollo de San Cristóbal	Secretaria	
4	Lic. Esperanza de Dios	Directora del distrito Municipal de Hatillo	Miembro	
5	Daniela Alcántara Castillo	Directora del distrito Municipal de Hato Damas	Miembro	
6	Licdo. Felito Tejeda Pineda	Presidente del concejo de Regidores, AMSC	Miembro	
7	Víctor R Montas	Presidente de la Cámara de comercio	Representante	Sector 1 Educación
8	Heydi Margarita Aquino	USAD-SC	Representante	Sector 2 comercio
9	Eliezer Darío Guerrero Arias (Colegio de abogados) Agustín Solano Ramírez (ADP)	Gremios Profesionales	Representante Suplente	Sector 3 Gremios
10	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Sector 4 Agropecuario





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Sala Capitular Luis Enrique Perdomo

Presidencia

11	Miguel Antonio Franco Lusitania Martinez	Juntas de vecinos	Representante Suplente	Sector 5 Juntas de vecino
12	Juan Francisco Puello De Jesús Junior Francisco	Federación de Organizaciones Sociales sin fines de Lucro	Representante Suplente	Sector 6 ONG
13	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Sector 7 Aasociaciones comunitarias
14	Pablo Estévez Herrera Heriberto Garces	Cooperativas, COOPMOSCU. COOPACA	Representante Suplente	Sector 8 Cooperativas
15	Francisco Presinal Manuel Enrique Marmolejos Nova	Unión Deportiva	Representante Suplente	Sector 9 Clubes Deportivos
16	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Sector 10 Iglesias
17	Annerys Cruz Leonardo Diaz	Asociación Dominicana de Rehabilitación. Fundación de Discapitados Leonardo Diaz	Representante Suplente	Sector 11 Personas con Necesidades Espaciales
18	Josefina Valerio Ramos Lideisy Lorenzo	Ministerio de la Mujer. Fundación Mujeres (FUMMA)	Representante Suplente	Sector 12 Genero
19	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Sector 13 Comerciante Detallista
20	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Sector 14 Colegios Privados





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 - 2028

Sala Capitular Luis Enrique Perdomo

Presidencia

21	Dr. Marcelino Fulgencio Licda. Brígida Delgado	Servicio Regional de Salud. Hospital Juan Pablo Pina.	Representante Suplente	Sector salud
22	Sarah Yinet Beltré	Asociación de Estudiantes Universitarios	Representante	Sector 15 Representación de los Jóvenes
23	Mercedes Castillo Estévez	Ministerio De Cultura	Representante	Instituciones Estatales
24	Taylor Silva Miguel Ramírez	Sector Turismo	Representante Suplente	Instituciones Estatales
25	Arelis Brito Domínguez Alberto Lorenzo	Dirección Provincial de Deportes	Representante Suplente	Instituciones Estatales
26	Yohanni Medina Eduardo Caro Viveca	Sector Agricultura	Representante Suplente	Instituciones Estatales
27	Alejandro Cabrera Manzueta.	DIGESSETT	Representante	Sector 16 otras
28	Coronel Luis Matías frías Minelys Ferrer	Policía nacional	Representante Suplente	Sector 16 otras
29	José Luis Cabrera José Ceballos	Defensa Civil San Cristóbal	Representante Suplente	Sector 16 otras
30	Francisco Rosario Héctor Corporan	Cuerpo de bomberos	Representante Suplente	Sector 16 otras
31	Arq. Gustavo Lara Tapia Darío Martínez	Cruz Roja Dominicana	Representante Suplente	Sector 16 otras
32	Modesto Ramírez	Transporte (Ruta B)	Representante	Sector 16 otras

Ave. Constitución esq. Padre Borbón, San Cristóbal, República Dominicana

Teléfonos: 809-528-3521 / E-Mail: info@sancristobal.gob.do



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 - 2028

Sala Capitular Luis Enrique Perdomo

Presidencia

33	D.R Susana Dionicio Montás Vitalina Mateo	Movimiento de mujeres trabajadoras Asociación de amas de casa	Representante Suplente	
34	María Luisa Sánchez Lorenzo Nelson Morel Estévez	Bloque de Organizaciones Sociales	Representante Suplente	
35	Dionelca de la Rosa	IDOPPRIL	Representante	Instituciones Estatales



ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar como al efecto autoriza a la administración a iniciar los trámites de coordinación con la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (DGODT) para la inclusión del Consejo Económico y Social Municipal de este municipio en el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, acorde con el artículo 123 de la Ley 176-07 párrafos del I al IV.





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 - 2028

Sala Capitular Luis Enrique Perdomo

Presidencia

Dada en el Multiuso Don Juan Javier, Parque Dr. Eugenio de Jesús Marcano (antiguo Parque Rhadamés) del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, Provincia y Municipio del mismo nombre, a los diez (10) días del mes octubre del año 2024, año 180 de la firma de la Constitución y 161 de la Restauración, de la República Dominicana.



Dionisio de la Rosa Rodríguez
Alcalde Municipal A.M.S.C.



Leandro Tejada Pineda
Presidente del Concejo AMSC.



Eliezer Valdez Turbi
Secretario Municipal AMSC.

